

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia (PDF consecutivos 105 y 106). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de R.C.E
Demandantes:	Gloria Elena Cepeda Muriel y otros
Demandados:	Eduardo Cifuentes González y otros
Radicado:	050013103021-2020-00228-00
Asunto:	Concede Recurso de Apelación

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia y por encontrarse ajustado a lo dispuesto en el artículo 321 ordinal 7° en concordancia con el artículo 323 del C. G. P., el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el día 18 de octubre de 2023, para que sea conocido por el H. Tribunal Superior de Medellín, en su Sala Civil.

SEGUNDO: Toda vez que no hay trámite pendiente dentro del presente proceso y por tratarse de un expediente netamente virtual se ordena la remisión digital del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b30ccd80a0b85526c2f6af6f81b9d798fed7f69b7961c5c7eb7e7e7afda33f**

Documento generado en 27/10/2023 01:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>